

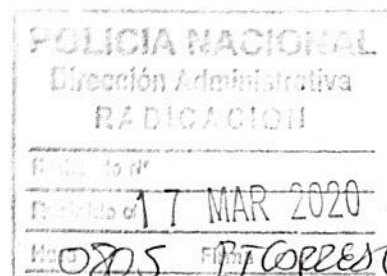
Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019	INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA	
Versión: 2		

Informe de supervisión No. 004

008061

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C 29 febrero 2020

Brigadier General
YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera
Ciudad



ASUNTO: informe de supervisión al contrato de interventoría No. 004

Me permito presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al mes de febrero, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. S-2020-003516-DIRAF de fecha 06/02/2020.

Periodicidad Establecida del informe: Mensual

No. de informes a presentar: Uno (01) No. de informes presentados e ingresados a SECOP II: Dos

Objeto del Contrato: PN DIRAF No. 06-3-10141-19

Contratista: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S.

Representante Legal: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO

Valor Contrato: \$ 1.746.778.571,00

Fecha de Inicio: 06/11/2019

Fecha Terminación: 23/07/2022

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019	INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA	
Versión: 2		

1.1 Acciones adelantadas:

El contrato de Interventoría **06-3-10141-19 de 2019** está siendo ejercido mediante la aplicación del Plan de calidad de la firma **MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S.** adaptado al presente proyecto, además de las especificaciones Técnicas transmitidas por **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – DIRAF - PONAL** y acorde a los pliegos de condiciones y al contrato suscrito, garantizando así el control Técnico, Administrativo, Financiero, Legal y Ambiental de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato de obra.

- Mediante comunicado oficial No. S-2020-001593-DIRAF se solicitó al Grupo de Bienes Raíces, remitir el poder amplio y suficiente para que el contratista de obra adelante las gestiones ante el operador de red local, para el trámite de acometida eléctrica provisional.
- En atención a la solicitud realizada por la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, mediante oficio No. M&R-420-007-2020 del 10/01/2020, se solicitó al Área Financiera, remitir la certificación bancaria de la cuenta en la que se deben consignar los rendimientos financieros del anticipo del contrato de obra.
- Mediante comunicado oficial No. S-2020-004323-DIRAF se remitió el otro sí mediante el cual se realizó el cambio del representante legal de la firma contratista de obra, para que repose como antecedente en el expediente contractual del Área de Contratos y demás fines pertinentes.
- Se permitió la programación de obra entregada por el contratista de obra y avalada por la interventoría mediante comunicado oficial No. S-2020-004286-DIRAF.
- Se radicó la reiteración de solicitud de respuesta a las observaciones a los estudios y diseños, al supervisor del contrato de consultoría correspondiente, mediante comunicado oficial No. S-2020-005545-DIRAF, tendiendo en cuenta que no se ha recibido respuesta al respecto, pese a los compromisos establecidos con anterioridad.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	01/02/2020	Hasta	29/02/2020
-------	------------	-------	------------

2.2 Observaciones y Recomendaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
La Interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	SI	La firma interventora ha realizado el debido control en el seguimiento de las actividades realizadas por el contratista de obra, informando mediante informe mensual y porcentaje de avance programado vs ejecutado, soportado con fotografías semanales. (ver Informe de

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019		
Versión: 2		
		Interventoría No. 4, Tomo 1, pag. 116-141)
El contratista deberá suscribir el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única.	SI	Se realizó con fecha del 06/11/2019.
Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra y precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.	SI	Frente a este aspecto las inquietudes o aspectos técnicos generados en el desarrollo de la obra, fueron debidamente consultados con la consultoría e interventoría del proyecto a través de la supervisión de esta fase, mediante correos electrónicos con el fin de agilizar y dinamizar las actividades de ejecución de obra.
Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras y dotación requeridas.	SI	
Revisar los diseños, presupuesto detallado de obra y dotación, las especificaciones técnicas, programación y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentando las observaciones a que haya lugar al contratista y al supervisor del contrato, acompañando las observaciones del estudio técnico correspondiente y someterlos a aprobación de la entidad.	SI	Esta actividad se desarrollo de forma permanente, para el periodo del presente informe, se realizó la revisión de especificaciones técnicas de la losa de entepiso, (M&R-420-034-2020), revisión del componente estructural Fase 2 (M&R-420-036-2020) y topografía, (M&R-420-037-2020).
Resolver en forma oportuna las consultas que le formulen el supervisor y contratista, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.	SI	Se realiza permanentemente en obra y se verifica a través de los comunicados relacionados en el punto anterior.
Inspeccionar de manera permanente las obras y dotación que ejecute el contratista durante la ejecución del contrato de obra	SI	A la fecha se están adelantando estas labores.
Inspeccionar permanentemente los materiales que se utilicen en la obra y dotación rechazando los que no se ajusten a las especificaciones técnicas dadas	SI	A la fecha se están adelantando estas labores, como referencia de esto, se relaciona en el informe de interventoría No. 4, la trazabilidad de la correspondencia y de las bitácoras de obra (pág. 143-183)
Mantener en la obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones y estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores y demás documentos que se estimen para convenientes para el desarrollo del proyecto. La no presentación de este requerimiento será considerado como incumplimiento parcial del contrato y acarreará la aplicación de las multas previstas en el contrato.	SI	Se verifica en e obra para el desarrollo de las obras.
Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, balances del contrato, análisis de	N/A	Actualmente se adelanta la estructuración del primero corte
3		

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019		
Versión: 2		
INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA		
precios unitarios, actas de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de corte de obra y dotación, el acta de recibo final de obra y dotación y el proyecto de liquidación del contrato de obra, revisarlas y suscribirlas. Cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, no previstas, el interventor deberá previamente antes de su ejecución elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante la entidad. Los balances, APU, actas de corte, de iniciación, (suspensión y reiniciación si las hay), informes mensuales y/o cuando se amerite impresos y fotografías a color, esta documentación referenciada la debe firmar los representantes legales de los contratos de obra e interventoría o quien en su efecto tenga poder autenticado para hacerlo, este poder lo autoriza el representante legal de cada contrato.		de obra para la posterior revisión y aprobación de la interventoría.
Comprobar permanentemente que se hagan todos los ensayos de laboratorio necesarios para la correcta ejecución de la obra.	SI	Se realiza la respectiva verificación de los ensayos de los materiales utilizados en obra (informe de interventoría No. 4, Tomo 1, Pág. 279-300)
Exigir a la firma contratista que los laboratorios para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados.	SI	Se realiza la respectiva verificación de los ensayos de los materiales utilizados en obra (informe de interventoría No. 4, Tomo 2, Pág. 279-300)
Cuando las obras y dotación deban quedar no visibles, la interventoría revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias, dejando constancia mediante las memorias, informe técnico y reseña fotográfica o video.	SI	Se verifica el seguimiento de la ejecución de las obras no visibles, en memorias de cálculo de los cortes respectivos, así como el registro fotográfico (informe de interventoría No. 4, Tomo 2, Pág. 118-126)
Medir conjuntamente con el contratista las cantidades de obra ejecutada para la elaboración del acta de obra correspondiente.	SI	De los trabajos adelantados a la fecha se están adelantando estas labores.
Será obligación del interventor estar disponible para aclarar toda duda que el contratista tenga con relación a los planos y que sea consultada antes de iniciar las obras; cualquier discrepancia debe ser aclarada con el supervisor. El libro de bitácora servirá de registro para señalar en obra cualquier consulta o instrucción.	SI	Se han atendidos las solicitudes formales e informales respecto a la ejecución de la obra, así mismo se lleva registro de la bitácora de obra. (informe de interventoría No. 4, Tomo 1; 152-162)
El interventor velará porque el contratista de obra garantice la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas,	SI	De los trabajos adelantados a la fecha se están adelantando estas labores, como se describe en el informe de interventoría No. 4, Tomo 1, Pág. 23-29)

4

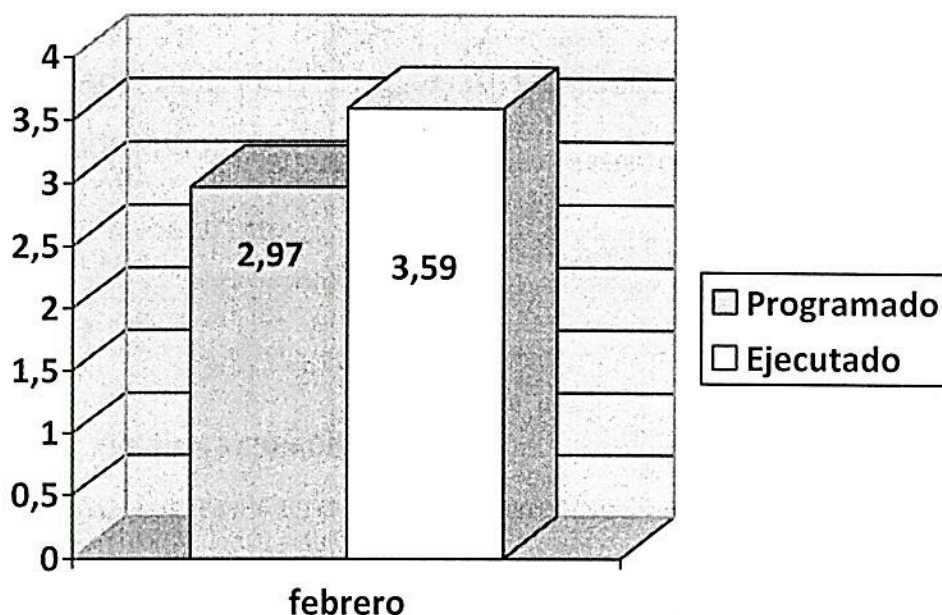
Dte.

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019		
Versión: 2		
INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA		
escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		
El interventor deberá velar porque el contratista de obra garantice que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética es decir tengan un bajo consumo de energía, que cuenten con opciones de encendido hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos), de igual manera cumplir con las obligaciones de la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones".	N/A	
A los cinco (5) días calendario posteriores a la firma del contrato, el interventor, debe coordinar con el contratista de obra, los trámites a realizar ante la entidad medio-ambiente para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal de las especies arbóreas que puedan existir en la zona donde se construirán las obras; situación que no impedirá la iniciación de las actividades preliminares en estos sitios	SI	De los trabajos adelantados a la fecha se están adelantando estas labores.
Informe mensual y cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoría; se entregará en la Dirección Administrativa y Financiera, piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.	SI	El contratista realizó entrega de manera oportuna del informe de supervisión comprendida en el periodo del 01/02/2020 al 29/02/2020.

3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Teniendo presente la fecha de Inicio del proyecto 06/11/2019 y a fecha de corte del presente informe 29/02/2020, han transcurrido 115 días (avance actual en tiempo) de 990 días (tiempo total del contrato 33 meses), lo cual arroja un avance en tiempo del **11,6%** de ejecución.

$115 \text{ días} / 990 \text{ días} \times 100 = 11,6 \%$ porcentaje en tiempo transcurrido.



A continuación, para el presente corte se tiene estimado lo siguiente:

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$35.983.362.800,24	100%
INVERSIÓN PROGRAMADA ACUMULADA	\$ 1.068.705.875,17	2,97%
INVERSIÓN EJECUTADA ACUMULADA	\$ 1.291.802.724,53	3,59%
ATRASO	\$ 0	0,0%

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019		
Versión: 2		

PAGOS PARCIALES

Se realizarán pagos parciales hasta completar el 95% del valor del contrato, sujetas al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponderá al valor ejecutado en el respectivo periodo, las que se tramitarán una vez el supervisor e interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

ACTA DE RECIBO FINAL

Su valor será del cinco por ciento 5% del valor total del contrato, una vez se certifique por parte del supervisor del contrato de interventoría el recibo a satisfacción del cien (100%) del valor del contrato. Se presentará una vez la interventoría certifique el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) del contrato de obra y se haya recibido a satisfacción el cien por ciento (100%) del valor del contrato y se haya recibido a satisfacción el cien por ciento (100%) del valor del contrato de interventoría en el cual se certifique el seguimiento y control adelantado por la interventoría al contrato de obra.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de las facturas del acta respectiva, junto con el recibo a satisfacción suscrito por la interventoría del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019	INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA	
Versión: 2		

A. CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO A&M COMANDO

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-6-10142-19			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIÓN NO. 1	ADICIÓN NO. 2
	\$ 35.983.362.800,24	N/A	N/A
PAGOS			
ACTA NO. 1			
ACTA NO. 2			
ACTA NO. 3			
ACTA NO. 4			
ACTA NO. 5			
ACTA NO. 6			
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES			

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-3-10141-19			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato principal	Adición No. 1	Adición No. 2
	\$ 1.746.778.571,00	N/A	N/A
PAGOS			
ACTA NO. 1	\$299.159.523,94		
ACTA NO. 2			
ACTA NO. 3			
ACTA NO. 4			
ACTA NO. 5			
ACTA NO. 6			
TOTAL			

A la fecha se ha tramitado el acta parcial No.1 de interventoría.

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

CONTRATO PRINCIPAL			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL
			\$6.162.643.070,39
Amortización corte No. 1			
Amortización corte No. 2			
Amortización corte No. 5			
Amortización corte No. 6			
TOTAL			

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019		
Versión: 2		

ADICIÓN No. 1			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO ADICIÓN No. 1 (50%)
			N/A
TOTAL			

A la fecha solo se ha realizado el trámite y el pago del anticipo, por valor de \$6.162.643.070,39, correspondiente al presupuesto de la vigencia 2019.

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma interventora el acta de iniciación el día 06/11/2019 teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato, en la misma fecha se suscribió el acta de inicio del contratista de obra con la Interventoría.

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

PROFESIÓN	DEDICACIÓN	CARGO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (ING. CIVIL O ARQUITECTO)	100%	Director de obra
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No.1 (ARQUITECTO)	100%	Residente de obra No.1
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No.2 (INGENIERO CIVIL)	100%	Residente de obra No. 2
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No.3 (INGENIERO ELECTRICISTA)	40%	Residente de obra No. 3 electricista
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No.4 (INGENIERO MECÁNICO)	40%	Residente de obra No. 4
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No.5 HSEQ INGENIERO AMBIENTAL	100%	Residente de obra No. 5

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

- Todo el personal en la obra, realizó sus labores cumpliendo con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional y acatando las indicaciones de interventoría en este aspecto y muy en especial lo relacionado con el trabajo de alturas.
- El personal ha empleado sus dotaciones y EPP acorde a los trabajos a ejecutar.

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019	INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA	
Versión: 2		

- Las condiciones de higiene, comodidad y seguridad han sido acorde y no se han presentado incidentes durante este periodo.
- Para las actividades de lleno con material seleccionado tipo sub base, se adelantaron los ensayos de verificación de cumplimiento de dicho material con la normatividad vigente y se han adelantado en sitio ensayos de toma de densidades para garantizar que la compactación de este material se encuentre dentro de los parámetros de aceptación.
- Si bien se han presentado tomas de muestras que no han cumplido con el proctor requerido, el contratista ha implementado de inmediato las acciones que garanticen el cumplimiento y aprobación de la interventoría, esto para el caso del edificio AOB.
- Para el edificio ASPB se solicitó el ensayo de dos nuevos materiales para lleno que fueron dispuestos en obra por el contratista, los cuales cumplen con las exigencias de norma en cuanto a granulometría y comportamiento al ensayo de densidades. En este edificio la toma de densidades ha sido satisfactorias.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

Por parte de la interventoría, se encuentra pendiente la entrega del balance de obra de la fase 4 que está en desarrollo, con el fin de establecer el valor total de esta fase en desarrollo, de acuerdo a lo establecido en los estudios y diseños.

DE CARÁCTER TÉCNICO

Durante el período comprendido entre el 01 de febrero del 2020 y el 29 de febrero del 2020, el contratista realizó las siguientes actividades:

En el desarrollo de la Fase 4, el cual comprende la construcción de bloques de alojamientos de oficiales y de nivel ejecutivo, y Patrulleros, con urbanismo y vía de acceso, a esta fecha se ha ejecutado lo siguiente, así:

Edificio Oficiales:

Se continúa con la actividad de desencofrado y curado de columnas fundidas en el tercer nivel, se realiza el armado del acero de refuerzo de la losa de entrepiso y las columnas que conforman el nivel 3 de la edificación,

Edificio Nivel Ejecutivo y Patrulleros:

Se inició el armado del acero de refuerzo de la losa de cimentación y se inició la instalación de la red de aguas lluvias, la red sanitaria y la red eléctrica. También se realizó la prueba de estanquidad de la red sanitaria y de la red de aguas lluvias instaladas hasta el momento.

Se verificó el armado del acero de refuerzo por parte de interventoría y se fundió la losa de entrepiso del segundo nivel, también se adelanta la instalación de las redes eléctricas en la torta de la losa fundida.

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019	INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORIA	
Versión: 2		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certificó con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizó el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Teniente **DIEGO ANDRÉS PEÑA CEBALLOS**
 Supervisor (E) Contrato Interventoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19


 Vo. Bo. **OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO**
 Jefe Grupo de Seguimiento a Proyectos

Informe Final: SI NO X

Reviso: MY. Oscar Javier Rodríguez Forero 

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista de Seguimiento Proyectos	MY. Luis Hernando Pinzón Rodríguez Jefe Planeación DIRAF	BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019		
Versión: 2		

A la fecha de corte del presente informe no se ha solicitado implementar contingencias ni planes para ajustar la ejecución, teniendo en cuenta que no se presentan atrasos respecto a la programación.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Control en la ejecución del Anticipo: A la fecha ya se realizó el desembolso del anticipo a la fiduciaria del contrato de obra.

DE CARÁCTER LEGAL

1. Confirmación o verificación de pólizas según contrato:
PÓLIZA No. 64-44-101016476 anexo: 0 expedida el 31 de octubre de 2019 – vigente
PÓLIZA No. 64-40-101008335 anexo: 0 expedida el 31 de octubre de 2019 – vigente
2. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales. Se verifica de acuerdo al presente informe.
3. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica).: No aplica a la fecha del presente informe.
4. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones. : No aplica a la fecha del presente informe.
5. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría. No aplica a la fecha del presente informe.
6. Liquidación del contrato. No aplica a la fecha del presente informe.
7. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien. No aplica a la fecha del presente informe.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- En atención a las observaciones realizadas a la consultoría de estudios y diseño, se reiteró la solicitud a la supervisión de dicha consultoría, con el fin de evitar posibles atrasos o afectaciones presupuestales durante la ejecución de la obra. Aunque la ejecución se viene adelantando con los diseños iniciales, se requiere la respuesta formal por parte de la consultoría con el fin de evitar reprocesos en la obra, por lo que se continua con las solicitudes al consultor.
- A la fecha del presente informe no se reportan atrasos en la ejecución de las obras respecto a la programación; sin embargo, es necesario continuar con el seguimiento permanente debido a las posibles afectaciones que se puedan presentar por temporadas de lluvias u factores externos que puedan afectar el rendimiento de obra.